

RESOLUCION N° 50/04
ARANCEL PARA CERTIFICACIONES DE FIRMA Y
COPIAS DE CERTIFICACIONES E INFORMES

VISTO:

- La necesidad de adecuar los Aranceles vigentes para Certificación de firmas y copias de Certificaciones e Informes.

CONSIDERANDO:

- Que el proceso recesivo e inflacionario por la que atraviesa la economía argentina ha repercutido en forma paulatina en los ingresos del Consejo.
- Que dicho proceso tuvo un pico elevado en el año 2002, período en el cual el Índice de Precios Internos al por Mayor superó el cien por cien.
- Que en el año 2002 también se produjo una importante devaluación del peso como consecuencia de la decisión del gobierno nacional de salir del modelo de convertibilidad, con la consiguiente repercusión en los insumos de origen importados.
- Que como consecuencia de lo señalado, se ha producido una caída real de los ingresos de la Institución.
- Que no obstante lo indicado, desde el año 1998 no se han introducido modificaciones en los montos de aranceles correspondientes a las Certificaciones de Firmas y Copias de Certificaciones e Informes.
- Que por dicho motivo, se hace imprescindible actualizar dichos importes a los efectos de evitar se profundice la disminución real de ingresos que viene operando en la Institución desde el inicio de 2002 a los efectos de que no se vean afectados los servicios que la entidad brinda a sus matriculados.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un arancel de pesos veinte (\$20,00) para las tareas de Certificación de Firmas tanto en Sede Central como en las Delegaciones del Interior.

Artículo 2°: Establecer un arancel de pesos cinco (\$5,00) para la intervención en copias o fotocopias de un mismo ejemplar, tanto de certificaciones como de Informes, y por cada Informe Anual de Auditoría de Cooperativas requerido por el INAES.

Artículo 3°: Fijar como fecha de vigencia de la presente resolución el 1° de Diciembre de 2004, a partir de la cual queda derogada toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Córdoba, 17 de noviembre de 2004.

Cr. ESTEBAN A. BENAVIDEZ
Secretario del
CPCE de Córdoba

Cr. JOSE LUIS GREGORIO
Presidente del
CPCE de Córdoba